

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 30574**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA
DE PURÚS, PRIORIZANDO SU CONECTIVIDAD
MULTIMODAL**

Artículo único. Declaración de necesidad pública y de preferente interés nacional

Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de Purús, en el departamento de Ucayali, a fin de promover su integración en condiciones de igualdad con el resto del territorio nacional, priorizándose la conexión multimodal y el irrestricto respeto de las áreas naturales protegidas y los derechos de los pueblos indígenas, en especial de aquellos en situación de aislamiento y contacto inicial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1529748-1

LEY Nº 30575

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA PUTINA-SANDIA-SAN JUAN DEL
ORO-FRONTERA CON BOLIVIA”**

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Putina-Sandia-San Juan del Oro-Frontera con Bolivia”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1529748-2

LEY Nº 30576

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
LA FRONTERA AGRÍCOLA OPTIMIZANDO LOS
RECURSOS HÍDRICOS DE LA SUBCUENCA DEL
RÍO ARMA, CONDESUYOS-AREQUIPA”**

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola optimizando los recursos hídricos de la subcuenca del río Arma, Condesuyos-Arequipa”, el cual beneficiará fundamentalmente al pequeño agricultor.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.